



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1137 DE FEBERO 26 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, Resolución número 2794 de 2021 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
2. Que **LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ** Se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
3. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

4. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución número 2794 de 2021, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".
5. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".
6. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la "**Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado**" e indica que, "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*"
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "*(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
8. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "*(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
9. Que mediante Resolución No. 08501 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

10. Que la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá, presentó al Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, solicitud para realizar adición presupuestal conforme a la Resolución No. 13 del 5 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"*
11. Que actualmente el presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**, para la vigencia 2024, se encuentra en la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$19.825.158.390,00)**.
12. Que La **ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA**, presentó proyecto institucional denominado **"Adquisición de ambulancia para el transporte asistencial medicalizado de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá"**, cuya financiación está a cargo del Ministerio de Salud y protección social, por valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$411.000.000, 00)** y excedente cofinanciado por la entidad.
13. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, dió viabilidad técnica y financiera para la ejecución del proyecto **"Adquisición de ambulancia para el transporte asistencial medicalizado de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá"**, mediante la resolución N° 2058 del 6 dic 2023 y asignó la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$411.000.000, 00)**.
14. Que mediante Certificado de fecha del 26 de Febrero de 2024, expedido por la Tesorera de **LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** y soporte de transferencia, se da fé de que la entidad cuenta con los recursos disponibles en bancos, los cuales fueron girados por el Ministerio de Salud y Protección Social para ejecutar el proyecto **"Adquisición de ambulancia para el transporte asistencial medicalizado de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá"**, el día 22 de enero de 2024, a la entidad financiera Davivienda, en la cuenta de Ahorros número 136400155695, por valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$411.000.000,00)**.
15. Que con la adición de los recursos del proyecto "Adquisición de ambulancia para el transporte asistencial medicalizado de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá" de que trata el considerando anterior, el presupuesto de la **ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**, para la vigencia 2024 quedaría en la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$20.236.158.390,00)**.
16. Que dando cumplimiento a lo establecido en el proyecto institucional **"Adquisición de ambulancia para el transporte asistencial medicalizado de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá"**, la entidad deberá cofinanciar el valor restante del proyecto; por lo tanto, mediante la Resolución No. 14 del 5 de Enero de 2024 expedida por la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, indicó que inicialmente cuando se preseto el proyecto institucional al Ministerio de Salud y Protección Social, se contempló la cofinanciación de parte de la entidad, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000,00)**.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

17. Que Para la vigencia 2024 **LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ** efectuó actualización del proyecto a precios de mercado, estableciendo una mayor cofinanciación por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**, para un valor total del proyecto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$441.000.000.00)**.
18. Que la **ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ** para cumplir con la cofinanciación, realizará un traslado presupuestal desde el rubro de productos farmacéuticos a vehículos automotores, remolques, y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)**, conforme a la resolución No. 014 del 5 de Enero de 2024.
19. Que mediante certificación expedida por la Tesorera de la entidad y Profesional Universitaria Contadora, de fecha del 26 de febrero de 2024, deja constancia que la entidad cuenta con recursos propios para la cofinanciación del proyecto "**Adquisición de ambulancia para el transporte asistencial medicalizado de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá**".
20. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 003-24, estudio y aprobó el las Resoluciones No. 013 y 014 del 5 de enero de 2024.
21. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$411.000.000.00)** así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.3	INVERSION	\$411.000.000
1.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$411.000.000
1.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$411.000.000
1.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$411.000.000
1.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$411.000.000
1.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$411.000.000
1.3.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$411.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA** para la vigencia fiscal 2024,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

en la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$411.000.000.00)** así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3	GASTO DE INVERSION	\$411.000.000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$411.000.000
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVON NO FINANANCIEROS	\$411.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$411.000.000
2.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$411.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$411.000.000

ARTICULO TERCERO: Contracreditar al presupuesto de gastos de La ESE Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío para la vigencia 2024, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)** así:

CODIGO	NOMBRE	CONTRACREDITO
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$30.000.000
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30.000.000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$30.000.000
2.4.5.01.03.001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$30.000.000

ARTICULO CUARTO: Acreditar al presupuesto de gastos de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá para la vigencia 2024, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO
2.3	GASTO DE INVERSION	\$30.000.000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$30.000.000
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVON NO FINANANCIEROS	\$30.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$30.000.000
2.3.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30.000.000



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

2.3.2.01.01.003.07.01	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$30.000.000
-----------------------	---	--------------

ARTICULO QUINTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS

JUAN SEBASTIÁN ARCILA PINEDA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Elaboró: Paula Andrea Fuertes Giraldo/ Contadora Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño- Jefe de Presupuesto Secretaría de Hacienda